

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2021


La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 1 de febrero de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos, para el año 2021, constan en el expediente informe de fecha 25 de enero de 2021 de la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, así como informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal de fechas 26 y 29 de enero de 2021 respectivamente, mostrando su conformidad con el texto de la misma, del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2021

ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, que sean presentadas por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

El Ayuntamiento de Málaga está firmemente comprometido con el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas y sus 169 metas, en la presente convocatoria se propone a los beneficiarios que en sus proyectos y actividades hagan referencia al cumplimiento de éstos, tal como se recoge en el artículo 2.1, apartados A, B, y C.

Por otro lado, ante la situación de pandemia de COVID-19, es necesario que se asegure al máximo la posibilidad de ejecución de los proyectos presentados mediante su viabilidad, teniendo en cuenta las limitaciones actuales y garantizando las condiciones de seguridad y salud de las personas, tanto para el personal de las asociaciones como para la población destinataria de las actividades objeto de subvención. Con tal motivo se han de detallar en el modelo de proyecto las medidas que se van a adoptar de tipo organizativo, higiénicas y técnicas, en la realización de las actividades propuestas.


ARTÍCULO 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

1. Podrán solicitar subvención las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, así como en la presente convocatoria y para las siguientes líneas de actuación, haciendo especial énfasis en los procesos de desarrollo llevados a cabo en la Defensa de los Derechos Humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada por la resolución de la Asamblea General 217 a. (III) del 10 de diciembre de 1948:

A) Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo (Se contemplan todos los ODS)

- 1. Desarrollo comunitario integral, respetando la idiosincrasia del sector de población al que va dirigido.*
- 2. Salud, en ámbitos como la atención primaria, nutrición, inmunización, planificación familiar, formación sanitaria, salud preventiva, atención materno-infantil.*
- 3. Promoción y desarrollo de grupos desprotegidos, como mujer, tercera edad, infancia, minorías, presos, etc.*
- 4. Educación y recursos humanos en ámbitos tales como la alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional, educación de adultos, formación y asistencia técnica, animación comunitaria.*
- 5. Infraestructuras, en ámbitos como canalización, almacenamiento y tratamiento de agua, vivienda, caminos vecinales, saneamiento, electrificación rural, etc.*

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6. *Actividades de carácter productivo, realizadas en los distintos sectores (agropecuario, pesquero, artesanal, industrial, servicios, etc...), con especial atención a las microempresas y actividades cooperativas. Incluyendo la concesión de microcréditos a iniciativas locales del área a la que se dirige la ayuda, sin que el Ayuntamiento pueda figurar como avalista de dicho microcrédito.*
7. *Realización de estudios previos para la planificación del desarrollo local y de estudios de viabilidad y apoyo a microempresas y cooperativas, siempre que formen parte del proyecto que se va a ejecutar.*
8. *Soberanía alimentaria, como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población.*

B) *Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria (Se contemplan todos los ODS) orientada a la actuación en alguna situación grave puntual o prolongada en el tiempo, que haya constituido una emergencia para la población afectada, y también actuaciones que contengan un enfoque de prevención y gestión de riesgos dirigidos a evitar, prevenir, reducir y gestionar los desastres.*


Estos proyectos estarán orientados hacia la población más vulnerable y/o víctimas de catástrofes naturales o bélicas, con el objeto de satisfacer sus necesidades básicas, restablecer sus derechos y garantizar su protección en el futuro. En este sentido, y dada la situación de vulnerabilidad de la mujer, se ha de tener en cuenta el enfoque de género dentro de este tipo de actuaciones.

C) *Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación (Se contemplan todos los ODS) a realizar en el Municipio de Málaga, destinados a fomentar un proceso educativo participativo orientado a la formación integral de la persona, promoviendo una ciudadanía activa y solidaria que respete la diversidad cultural y adquiera conciencia crítica a través del conocimiento de realidades sociales, que prevengan y promuevan el respeto por el medio ambiente, que propicien y potencien el análisis de valores, la cultura de la paz y la no violencia, el comercio justo, los Derechos Humanos, la igualdad y la participación democrática.*

2. Podrán ser también entidades beneficiarias de las presentes subvenciones las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas, que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades o se encuentren en situación que motive la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Cuando se trate de las Agrupaciones anteriormente referidas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en el modelo de proyecto, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación (entendiéndose que cada Asociación o

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Entidad que forme parte de dicha Agrupación debe constar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades). Asimismo, también se hará constar el importe de la subvención a aplicar cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

En cualquier caso, deberá nombrarse una persona en calidad de apoderada o representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, les corresponden.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones las organizaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

En ningún caso podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, sin perjuicio de que pueda solicitarse a la entidad interesada la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.


4. Se priorizarán aquellos proyectos que fomenten la capacitación encaminada a la autogestión, frente a los que contengan un alto grado de asistencialismo.

5. Quedan expresamente excluido de esta convocatoria:

- a) Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, en el momento de presentar la solicitud.*
- b) Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades o que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro, en el momento de presentar la solicitud.*
- c) Aquellas que no tengan como fines institucionales específicos la realización de actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.*
- d) Los proyectos que no respondan al objeto de esta convocatoria.*

-4-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		




AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- e) *Aquellas que no presenten, dentro del plazo estipulado, el formulario de solicitud junto con el modelo de proyecto disponible en la sede electrónica.*
- f) *Aquellas que soliciten una aportación municipal superior al 90% del coste total del proyecto.*
- g) *Aquellas entidades que soliciten más de 80.000 € al Ayuntamiento y 160.000 €, en caso de Agrupaciones, para proyectos de la modalidad de Cooperación Internacional al Desarrollo*
- h) *Aquellas entidades que soliciten más de 30.000 € al Ayuntamiento y 60.000 €, en caso de Agrupaciones, para proyectos de la modalidad de Ayuda Humanitaria.*
- i) *Aquellas entidades que soliciten más de 10.000 € al Ayuntamiento y 16.000 €, en caso de Agrupaciones, para proyectos de la modalidad de Sensibilización y Educación para el Desarrollo.*
- j) *Los proyectos destinados a financiar en más de un 80% del coste total del proyecto gastos de personal.*
- k) *Aquellas entidades que, habiendo recibido subvención en convocatorias anteriores, no hayan presentado la memoria explicativa y la justificación económica del proyecto subvencionado, habiendo finalizado su período de ejecución, así como las que no hayan justificado de forma adecuada el proyecto, tanto técnica como económicamente.*
- l) *En cuanto a los proyectos de educación para el desarrollo, sensibilización y formación a realizar en el municipio de Málaga, quedan excluidas los siguientes conceptos, salvo que se realicen con ingresos aportados por la entidad:*
- *Excursiones, viajes, salidas o jornadas fuera del municipio de Málaga.*
 - *Las pernoctaciones en hoteles (exceptuando las destinadas a los/as ponentes en cursos, conferencias o jornadas).*
 - *Los gastos de comidas o atenciones protocolarias (exceptuando las destinadas a los/as ponentes en cursos, conferencias o jornadas).*
 - *Las obras y adquisiciones de bienes muebles o inmuebles.*
 - *Los proyectos que contengan actividades subcontratadas que excedan del 50% del importe de la actividad subvencionada, en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.*
- m) *Los proyectos que no consigan al menos el 50% de la puntuación máxima del apartado de valoración económica señalada en el art. 8.1. B) y el 50% de la*

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

puntuación máxima del apartado de valoración específica señalado en el art. 8.2.A, B y C dependiendo de la modalidad.

- n) *Los proyectos que no obtengan como puntuación mínima 50 puntos.*
- o) *Aquellos proyectos que estén duplicados respecto al año anterior, según el artículo 12.3 de esta convocatoria, así como aquellos que hayan recibido subvención municipal para el mismo proyecto.*

ARTÍCULO 3. DEBERES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- *Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a desarrollar el proyecto subvencionado conforme a los términos señalados en el mismo. En caso de reformulación, se tendrán en cuenta los últimos cambios técnicos y económicos que hayan sido aprobados por el órgano instructor.*

2.- *Deberán informar y solicitar la correspondiente autorización a este Área, cuando se requieran cambios en la ejecución del proyecto (plazos, cambios sustanciales, de actividades, etc.). Una vez estudiadas estas solicitudes, se comunicará por escrito la autorización para poder realizarlas.*

3.- *En cada comunicación dirigida a este Área, deberá figurar la entidad emisora de la misma, nombre del proyecto, año de la convocatoria en la que fue aprobado y asunto que motiva dicha información.*


4.- *Deberán aceptar tanto las normas fijadas en la presente Convocatoria, como la instrucciones emitidas por el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.*

5.- *Deberán presentar toda la documentación relativa al proyecto en el idioma español, salvo lo dispuesto en el art. 15 de esta convocatoria referente a las facturas originales.*

6.- *Las entidades beneficiarias deberán crear un enlace en su página web y remitirlo a esta Área, como fuente testimonial del proyecto subvencionado, debiendo ser un enlace de acceso directo a la información del mismo.*

7.- *Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer referencia al Ayuntamiento de Málaga, Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, en cualquier tipo de publicidad de las actividades objeto de la subvención. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.*

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

8.- Las entidades se comprometen a mantener activos y operativos los correos electrónicos autorizados hasta la finalización de la justificación del proyecto subvencionado, así como a confirmar en tiempo y forma la comunicación recibida.

ARTÍCULO 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SEDE ELECTRÓNICA

1.- Las asociaciones y entidades deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el trámite de subvención en la sede electrónica y adjuntar el modelo de proyecto contemplado en la misma.

2.- Igualmente, se deberá adjuntar la documentación acreditativa del socio local donde conste su identificación, registro oficial en el que esté inscrita y fecha de creación.

3.- Para los proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, deberá adjuntarse:

- Declaración responsable del socio local en la que se acredite el conocimiento del proyecto presentado al Ayuntamiento de Málaga, así como el compromiso de participar en su desarrollo.

- Declaración responsable del compromiso de la entrega de toda la documentación referida a la ejecución y evaluación del proyecto (documento redactado entre el socio local y la entidad solicitante).

4.- En el caso de agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá adjuntarse a la solicitud el documento donde se haga constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.


ARTÍCULO 5.- TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

1.- El formulario de solicitud junto con el modelo de proyecto, acompañado de la documentación e información necesaria, se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu> o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Para utilizar el medio de presentación telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

-7-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

2.- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, como entidades jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, según lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguno de los sujetos a los que hace referencia este artículo presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

ARTÍCULO 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.


2.- El plazo de presentación de la Solicitud y Memoria del Proyecto será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Si el formulario de solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, así como los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo prevenido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley, no siendo aplicable este requerimiento al plan de financiación y al modelo de proyecto.

ARTÍCULO 7.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de 1.000.000,00 €. Con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, imputándose en el presupuesto prorrogado de 2020 para 2021 el 90% del importe de la subvención y en el presupuesto 2022 el 10% restante, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

El reparto proporcional de dicha partida presupuestaria será el siguiente:

- Un 82% para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Un 10% para Proyectos de Ayuda Humanitaria.
- Un 8% para Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

Cada entidad podrá presentar un máximo de tres proyectos relacionados con esta convocatoria, admitiéndose una solicitud por cada una de las líneas de actuación.

En el caso de las agrupaciones señaladas en el art. 2.2, podrán solicitar un proyecto adicional, sin que el ejercicio de este derecho les compute a cada una de las entidades miembros de dicha Agrupación, a efectos del máximo de tres proyectos señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de subvenciones serán los siguientes:


8.1.- CRITERIOS GENERALES (HASTA 50 PUNTOS)

A. Valoración del Proyecto. Hasta 24 puntos

- Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos y criterios definidos para las actividades de cooperación internacional, alineándose con los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hasta 4 puntos.
- Proyectos cuyo contenido vaya dirigido a paliar las consecuencias de la actual pandemia COVID-19. Hasta 3 puntos.
- Pertenencia activa de la entidad a plataformas y redes u otros espacios sociales de la localidad. Se valorará a través de certificado expedido por la plataforma, red, etc. Hasta 2 puntos.
- Implicación activa de más de una Entidad, además de la solicitante, en el proyecto; no teniendo que implicar aporte económico. Esta implicación debe estar concretada en la parte del proyecto que se adecue a la actuación de esta entidad colaboradora. Hasta 2 puntos.
- Que el proyecto presente un grado suficiente de elaboración, claridad y calidad. Hasta 3 puntos.
- Adecuación del cronograma de actividades a realizar y que la definición de la actividad contenga de manera precisa datos suficientes que denoten su extensión y contenido. Hasta 2 puntos.

-9-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- g) *Que el proyecto contemple un adecuado mecanismo de seguimiento y evaluación (descripción adecuada objetivo, logros y resultados esperados. Aportación de indicadores y fuentes de verificación precisas y coherentes). Hasta 2 puntos.*
- h) *Que el proyecto contemple un plan de difusión de la acción en la ciudad y/o zona donde se ejecute, mencionando las medidas propuestas para garantizar la comunicación y difusión del mismo. Hasta 2 puntos.*
- i) *Voluntarios/as que participan en las actividades propuestas. Hasta 1 punto.*
- j) *Número de personas beneficiarias en coherencia con el proyecto y el contexto en el que se trabaja. Hasta 3 puntos.*

B. Valoración económica. Hasta 22 puntos

- a) *Aportación económica de la propia Entidad. Hasta 2 puntos.*
- b) *Coherencia del presupuesto con las actividades a desarrollar en el proyecto. Hasta 6 puntos.*
- c) *Desglose detallado del presupuesto basado en la relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos. Hasta 6 puntos.*
- d) *Porcentaje de la subvención solicitada destinada a financiar la consecución inmediata de los objetivos del proyecto (gastos empleados directamente en el país). Hasta 5 puntos*
- e) *El porcentaje del coste del proyecto que solicitan al Ayuntamiento. Hasta 3 puntos.*

C. Valoración adicional. Hasta 4 puntos

- a) *Se asignará un valor adicional de dos puntos a los proyectos de las Entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal, siempre que reúnan la condición de entidades beneficiarias señaladas en el Art. 2, según lo dispuesto en el Art. 38.C del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. 2 puntos.*
- b) *El carácter innovador del proyecto presentado, valorándose las iniciativas que conlleven el empleo de nuevas metodologías y experiencias. Hasta 2 puntos.*


8.2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS (HASTA 50 PUNTOS)

A. Valoración específica para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo. Hasta 50 puntos

- a) *Que el proyecto de respuesta a una necesidad detectada en la zona donde se va a desarrollar, valorando la adecuación de la intervención a las condiciones del contexto en el que se realice. 3 puntos.*
- b) *Que en la identificación y diagnóstico hayan participado agentes sociales locales de la zona donde se va a ejecutar el proyecto, valorando la relevancia de los mismos y su implicación en la intervención. Hasta 5 puntos.*

-10-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA


JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- c) *Que la acción a realizar se lleve a cabo con la adquisición de bienes o suministros de la zona donde se desarrolle la misma. En caso contrario, argumentar la imposibilidad o aspectos negativos que repercutirían en proyecto. Hasta 5 puntos.*
- d) *La inclusión de la perspectiva de género en el proyecto presentado. Hasta 5 puntos.*
- e) *Que el proyecto potencie y promueva la participación activa de la población beneficiaria en la ejecución del mismo. Hasta 4 puntos.*
- f) *Que la acción a desarrollar manifieste viabilidad y sostenibilidad técnica, ecológica, sociocultural. Hasta 5 puntos.*
- g) *Que la realización y la calidad de las acciones propuestas estén garantizadas, especialmente a través de la capacidad del socio local para canalizar las ayudas y cumplir los objetivos previstos. Hasta 5 puntos.*
- h) *Que sean continuación de procesos de cooperación anteriores. 2 puntos.*
- i) *Que la acción diseñada en el proyecto pertenezca a un contexto mayor (plan, programa...). Hasta 3 puntos.*
- j) *Que el proyecto esté complementado y coordinado con otros actores de cooperación del país y otras entidades en el país. Hasta 5 puntos.*
- k) *Que se contemple en el proyecto mecanismos que aseguren la continuidad del proyecto, una vez que cese la ayuda externa. Hasta 5 puntos.*
- l) *Tendrán una consideración especial los proyectos desarrollados en países cuyo índice de desarrollo humano sea bajo o medio. Hasta 3 puntos.*
- *Según los datos anuales del Informe de Índice de Desarrollo Humano del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).*

B. Valoración específica para proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria. Hasta 50 puntos

- a) *Que el proyecto de respuesta a una necesidad detectada en la zona donde se va a desarrollar. 5 puntos*
- b) *Que en la identificación y diagnóstico hayan participado agentes sociales locales de la zona donde se va a llevar a cabo el proyecto, valorando la relevancia de los mismos y su implicación en la intervención. Hasta 5 puntos*
- c) *Proyectos que promuevan medidas preventivas o de mitigación ante desastres naturales. Hasta 7 puntos.*
- d) *La inclusión de la perspectiva de género en el proyecto presentado. Hasta 5 puntos.*
- e) *Que el proyecto incluya la transmisión de habilidades y conocimientos necesarios para el diseño de una estrategia de continuidad de los procesos y beneficios generados, en coordinación con las instituciones locales. Hasta 5 puntos.*
- f) *Que atiendan a situaciones prolongadas en el tiempo. Hasta 7 puntos.*
- g) *Que el proyecto potencie y promueva la participación activa de la población beneficiaria en la ejecución del mismo. Hasta 5 puntos.*

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS


- h) *Que la acción a realizar se lleve a cabo con la adquisición de bienes o suministros de la zona donde se desarrolle la misma. En caso contrario, argumentar la imposibilidad o aspectos negativos que repercutirían en proyecto. Hasta 5 puntos.*
- i) *Tendrán una consideración especial los proyectos desarrollados en países cuyo índice de desarrollo humano sea bajo o medio. Hasta 3 puntos.*
- *Según los datos anuales del Informe de Índice de Desarrollo Humano del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).*
- j) *Excepcionalmente, tendrán también consideración especial los proyectos presentados para atender las situaciones de crisis humanitarias surgidas en países con proyectos para la atención humanitaria de la crisis de refugiados por el conflicto sirio. 3 puntos.*

C. Valoración específica para proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación. Hasta 50 puntos

- a) *Que el proyecto contemple una metodología participativa, teniendo en cuenta en todo momento la participación de la población destinataria de la acción. Hasta 10 puntos.*
- b) *Que acredite capacidad didáctica, innovación pedagógica y estructura que asegure la acción educativa que pretende. 5 puntos.*
- c) *La inclusión razonada de la perspectiva de género en el proyecto presentado. Hasta 5 puntos.*
- d) *Proyectos que promuevan la valoración crítica y el análisis de las causas de las desigualdades mundiales y favorezcan actitudes solidarias. Hasta 7 puntos.*
- e) *Que analicen las desigualdades de género y su importancia en el desarrollo. Hasta 5 puntos.*
- f) *Que fomenten y promuevan los principios de justicia social, democracia participativa, solidaridad, equidad de género, respeto a la diversidad cultural y al medioambiente. Hasta 5 puntos.*
- g) *Que estén coordinados con colectivos ciudadanos, organismos e instituciones (asociaciones de vecinos, federaciones, centros educativos, etc...). Hasta 5 puntos.*
- h) *Que fomenten la defensa de los Derechos Humanos. En el caso de que la población destinataria sean niños, niñas y adolescentes, que fomenten sus derechos específicos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño y otro tipo de derechos. Hasta 5 puntos.*
- i) *El uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de la actividad, valorándose los recursos tecnológicos, informativos, de comunicación, etc. para el desarrollo de las actividades. Hasta 3 puntos.*

ARTÍCULO 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1.- La fecha de inicio de los proyectos debe tener lugar siempre en el año 2021, debiendo comunicar por escrito el inicio de las actividades subvencionadas.

2.- El plazo máximo para los proyectos presentados a la Convocatoria será de 18 meses, sin que pueda prorrogarse, salvo por causas excepcionales, que serán valoradas en todo caso por el órgano instructor.

3.- Si un proyecto es presentado como plurianual, el tiempo máximo será de tres convocatorias sucesivas, siempre que sea posible conjugar el tiempo de ejecución con la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES

1.- La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, recaerá sobre la Dirección General del Área, o en su defecto, en la Concejalía de la misma.


2. La Comisión de Concesión de Subvenciones, estará compuesta por las Direcciones Generales de las Áreas/Distritos competentes, y en su caso, por los/as Tenientes de Alcalde, Concejales/as Delegados/as de las Áreas y Juntas Municipales de Distrito correspondientes, ostentando la Secretaría el/la titular de la Dirección General del Área de Participación Ciudadana, o en su caso, la Concejalía de la misma.

Asimismo, la Federación Coordinadora de ONGS Málaga Solidaria, que agrupa al mayor número de asociaciones y entidades de solidaridad internacional, podrá estar representada en la Comisión a modo de "observador", mediante la asistencia a las sesiones de una entidad perteneciente a dicha Federación en representación del conjunto de las mismas, que actuará con voz y sin voto. La entidad que cada año salga elegida, no podrá volver a ostentar de nuevo la condición de "observador" hasta transcurridos cinco años.

3. La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la resolución del reintegro de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno corresponde a la Concejala Delegada del Área, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

4.- En el supuesto de existir una renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, la cuantía de esta subvención pasará a un fondo de emergencia que será empleado en la realización de algún proyecto de cooperación internacional, para la atención de alguna situación de emergencia o crisis humanitaria producida dentro del año en curso.

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

5.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el boletín correspondiente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma, las entidades interesadas podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

6.- Para la valoración y seguimiento de los proyectos presentados a la convocatoria se podrá contar con asesoramiento externo especializado, que, en tal caso, deberá emitir informe preceptivo no vinculante.

ARTICULO 11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

1.- La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante exposición en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página web, por un plazo de 10 días para presentar alegaciones y/o aceptar, rechazar o reformular el proyecto, sin perjuicio de dar traslado, a través del correo electrónico, del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que lo hayan facilitado.

Si durante el plazo referido de 10 días, las entidades beneficiarias no hacen uso de ninguna de las tres posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.

Esta propuesta contendrá los puntos de la valoración de cada proyecto, desglosada en los distintos apartados establecidos en la convocatoria, artículo 8, criterios generales, específicos, económicos y adicionales, así como el procedimiento utilizado para la asignación económica de cada proyecto.


2.- Se establece el correo electrónico como medio para realizar comunicaciones, citaciones y demás actos. Por esta razón, las entidades y asociaciones solicitantes deberán indicarlo en el formulario de solicitud. A dicho correo electrónico, se remitirán las actuaciones, considerándose válidas y produciendo los efectos determinados en la presente convocatoria y en la legislación vigente de procedimiento administrativo.

3.- Las notificaciones de la resolución del procedimiento se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica en la dirección <https://sede.malaga.eu> o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>, según los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 39/2015 y remitiendo a la BDNS información sobre la resolución de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones según nueva redacción dada por la Ley 15/2014.

ARTÍCULO 12.- REFORMULACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

-14-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1.- Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá en el plazo de 10 días, presentar reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

En dicha reformulación, el porcentaje aportado por la entidad en el nuevo proyecto reformulado no podrá disminuirse respecto del que se aportaba en el proyecto inicial, pudiendo en su caso incrementarse.

La reformulación deberá constar de los siguientes documentos:

- Reformulación técnica: apartados del modelo de proyecto que contiene los objetivos, actividades y su correspondiente calendarización.
- Reformulación económica: los cuadrantes económicos del nuevo balance de gastos.

2.- Una entidad podrá presentar solamente la reformulación económica, cuando no varíe el coste total del proyecto; para poder reajustar los costes adjudicados al Ayuntamiento de Málaga. Entendiendo que el proyecto será ejecutado tal como se diseñó en su planificación original. En caso contrario, es obligatorio presentar reformulación técnica y económica que será tenida en cuenta para la ejecución real del proyecto.

3.- Si en la reformulación la entidad beneficiaria decide dividir el proyecto subvencionado en distintas fases para ajustar los aspectos económicos del mismo, las sucesivas fases no podrán ser subvencionadas en convocatorias posteriores por considerar que se produce una duplicidad de acciones ya baremadas.


4.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención; asimismo, una vez reformulado, se analizará la viabilidad económica del proyecto para garantizar su adecuada implantación.

5.- Cualquier cambio posterior a la reformulación, deberá ser comunicado a este Área como indica el artículo 3.2.

ARTÍCULO 13. PAGO ANTICIPADO

El pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación del 90% de la subvención concedida en el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2021.

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El pago del 10% restante de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 100% del proyecto para el que se concedió, abonándose con cargo al presupuesto 2022.

En estos términos se recoge en la Base de Ejecución del presupuesto municipal 2020 prorrogado para 2021, nº 34, 2.2, concretando en el apartado 4.1,d) textualmente “El pago de la subvención se realizará una vez justificada la misma, no obstante a petición de la asociación podrá solicitarse: -Adelanto de un 90% de la misma, acreditando dificultades económicas o financieras.”

En este sentido, y de acuerdo con la realidad que nos ocupa, dado que estamos ante proyectos de cooperación, generalmente con un coste elevado, que en su mayoría se ejecutan en países en vías de desarrollo y cofinanciados por distintos organismos y administraciones, resulta difícil conseguir que los beneficiarios de las subvenciones tengan la suficiente autonomía financiera como para hacer frente a la misma teniendo en cuenta además, la necesaria colaboración de la contraparte local, lo que supone distintas dificultades financieras y económicas para la realización de los proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO

La entidad beneficiaria elaborará un informe de seguimiento, de carácter obligatorio, de las actuaciones realizadas a mitad del período de ejecución del proyecto, siempre que éste sea igual o superior a 12 meses, y deberá presentarlo a través de la sede electrónica en el plazo máximo de sesenta días desde la finalización de dicho período.


ARTÍCULO 15. JUSTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

1.- Las entidades receptoras de subvenciones estarán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto, siendo de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General Municipal “Guía General de Justificación de Subvenciones” que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en el siguiente enlace:

http://www.malaga.eu/inter/visor_contenido2/SGTDocumentDisplay/29483/DocumentoTramite29483

El pago del 10% restante de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización total de la actividad o proyecto para el que se concedió, abonándose con cargo al presupuesto para el año 2022. Para ello, será necesario que la entidad presente en sede electrónica municipal, memoria de justificación del proyecto correspondiente y demás documentos necesarios en el plazo establecido.

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2.- *Los justificantes nunca podrán ser de fecha anterior ni posterior a la de inicio y fin del proyecto subvencionado respectivamente, con las siguientes excepciones:*

2.1. *Los costes imputados a la identificación del proyecto, que no podrán superar el 2% de la cantidad subvencionada, pudiendo ser admitidos con fecha máxima de 3 meses previos a la presentación del proyecto a la convocatoria.*

2.2. *Los gastos de evaluación, imputados a la subvención municipal concedida en la partida de costes indirectos, que podrán ser de fecha de 6 meses posteriores a la finalización de la ejecución del proyecto.*

2.3. *Los gastos de evaluación imputados a otros financiadores, que se aceptarán con la fecha en la que sean ejecutados, incluyendo un anexo explicativo que informe de las causas de su ejecución en esa fecha. Este apartado será tenido en cuenta en el cumplimiento del artículo 15.1 y 15.3.*

3.- *Las entidades deberán presentar para la justificación los siguientes documentos:*

3.1.- *Cuadros económicos que reflejen el coste total del proyecto ejecutado, así como relación de facturas numeradas por partidas. Esta relación deberá contener los datos del acreedor/a, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, importe en moneda local, importe en euros, financiador total o parcial de dicha factura.*

Las facturas aportadas deberán respetar el número de orden que se le adjudicó en el cuadrante. Si la factura presentada no se imputa de forma total a la subvención municipal, indicar el porcentaje o cuantía a imputar de la misma.

La diferencia de las partidas económicas entre la reformulación y el informe final no podrán ser superiores en ningún caso al 10%, a excepción de los proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria, en los cuales no podrán ser superiores al 50%.

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

CONVOCATORIA SUBVENCIONES COOPERACION INTERNACIONAL AYUNTAMIENTO MÁLAGA Área que ha concedido la subvención: Nombre del proyecto: Año convocatoria:

-17-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Una vez estampilladas, con el sello o diligencia descrito, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. Éste deberá estar situado en un lugar visible que no anule la visualización de otros datos. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

El órgano instructor del procedimiento realizará las comprobaciones que estime necesarias, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

3.2.- Memoria de actuación o informe técnico final conteniendo: análisis sobre el diagnóstico inicial e identificación de necesidades, plazo de ejecución, fecha de inicio y finalización de actividades, grado de cumplimiento de los objetivos y fuentes de verificación diseñadas en el proyecto inicial, que corrobore el cumplimiento de los objetivos, evaluación del grado de efectividad de las actividades, medios de difusión utilizados, valoración general del proyecto, etc. Todo ello según los modelos establecidos por el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, estando disponibles en la página web (participa.malaga.eu).

4.- Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5.- En los países cuyo idioma oficial no sea el español, el cuadro de justificación económica deberá contener de cada factura descripción detallada de proveedor, relación del concepto, cuantía y fecha de expedición, teniendo este cuadro la consideración de traducción de las facturas referenciadas. Por tanto, los datos ofrecidos deberán ser los necesarios para conocer inequívocamente los detalles del documento original.


6.- Declaración responsable del representante legal de la entidad, en el que conste que las facturas presentadas, en formato pdf, se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida.

7.- Se establece un máximo en costes indirectos del 12% de la cantidad subvencionada.

8.- Las aportaciones valorizadas deben estar justificadas mediante documento acreditativo y tasaciones externas en las que está basado, siendo imprescindible la aportación de esta certificación; no podrán superar el 30% del gasto total del proyecto.

-18-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

No se considerará gasto valorizado el uso de un edificio público, a no ser que esté sometido a régimen de alquiler o cuota de uso puntual.

9.- Si el proyecto ha sido objeto de subvención por otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. En el caso de recibir subvención de una entidad privada, se justificará aportando documento probatorio o declaración jurada.

10.- La documentación justificativa deberá presentarse a través de la sede electrónica, una vez ejecutado el proyecto, siendo el plazo máximo de presentación el de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

En caso de concesión de subvención a algún Organismo de Naciones Unidas, el procedimiento de justificación se adaptará a las normas que dicho Organismo tenga aprobadas para la justificación, como son:

- a. Documento acreditativo de la transferencia de los fondos (Remittance Advice) y apunte contable del ingreso de los fondos.*
- b. Recibo oficial de la recepción de fondos (Oficial Receipt)*
- c. Certificado de la subvención recibida.*
- d. Informe técnico de la aplicación de los fondos recibidos.*
- e. Relación de gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado.*

11.- Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.


12.- Si la subvención se justifica pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Málaga y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

ARTÍCULO 16.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en esta convocatoria. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Presupuesto del Excmo.

-19-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio, sus Bases de Ejecución y el Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTICULO 17. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos, basado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Asimismo, informamos que en cumplimiento de las normativas y legislación vigentes y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de las solicitantes y las beneficiarias con la baremación obtenida y la cantidad concedida se expondrán públicamente y se podrán comunicar a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.


Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga”.

Por todo lo expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción

-20-

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos para el año 2021.”

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de enero de 2021, y de Intervención General, de fecha 29 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:34
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:26
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:04
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c/Spzyb0fJ+zqI0ME2TOKQ==		

